



NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

17 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA092-13

5. El numeral 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. El 29 de agosto de 2013, en su Décimo Tercera Sesión Urgente, la Junta mediante acuerdo JA079-13 aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), el cual prevé en su numeral 2 que el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

8. De conformidad con el numeral 3.2 inciso 1 del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de candidato para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado.

9. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) mediante el Oficio N° IEDF/UTEF/0929/2013, remitió al Centro la Propuesta para ocupar la plaza vacante de Fiscalizador con la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, quien acreditó contar con estudios concluidos de la Licenciatura en Derecho, a través de la Cédula Profesional N° 7617026 expedida a su favor por parte de la Secretaria de Educación Pública.

AR



10. De conformidad con lo señalado en el dictamen anexo y la documentación que integra el expediente, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, posee el grado de Licenciada con una formación profesional diversa a lo señalado en el perfil del puesto de Fiscalizador previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), por lo que en términos del numeral 3.3 del Mecanismo es un caso no previsto que deberá ser resuelto por la Junta.

11. Cabe resaltar que el Dictamen del Centro, establece que, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, demuestra la experiencia de un año en materia contable y administrativa en el Sector Público de conformidad con lo señalado en su Curriculum, a través de los trabajos realizados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de octubre de 2011 a abril de 2012; así como los realizados en el Instituto Nacional de Desarrollo Social de abril a octubre de 2011, dentro de los que pueden enumerarse los siguientes:

- Revisar manuales de operación con base a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos;
- Control de expedientes, y manejo bases de datos;
- Revisión de actas constitutivas;

Además destaca su participación dentro de la Agrupación Política Local *Por la tercera vía*, en la que desarrolló actividades relacionadas con la materia contable fiscal, al participar en la integración de los documentos que sobre esta materia elaboró la agrupación mencionada. Respecto a otros conocimientos, conforme al contenido de un documento anexo a su Curriculum, que durante su formación académica adquirió conocimientos relacionados con el manejo de paquetería Microsoft Office.



12. De conformidad con el dictamen anexo y el expediente de la propuesta remitida por la UTEF, se desprende que la C. Fernanda Merarí Palestino Banda cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto.

13. Derivado de lo anterior, el Centro determinó poner a consideración de la Junta como caso no previsto la propuesta de la C. Fernanda Merarí Palestino Banda al cargo de Fiscalizador, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

14. El Centro propuso para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral con el C. Félix Antonio Méndez Mejía, el cual acreditó el Nivel de Estudios con el Original de la Cédula Profesional No. 6583062, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública; mediante el que se le reconoce el nivel de estudios de Licenciatura en Administración.

15. De conformidad con lo señalado en el dictamen anexo, y con la documentación que integra el expediente, el C. Félix Antonio Méndez Mejía, posee el grado de Licenciado con una formación profesional distinta a lo señalado en el perfil del puesto de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral en el Catálogo, por lo que en términos del numeral 3.3 del Mecanismo es un caso no previsto que deberá ser resuelto por la Junta.

16. Cabe resaltar que el Dictamen del Centro, establece que de conformidad con la Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica, publicado en mayo de 2010 por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otra instituciones, la carrera de administración y economía, integran el campo amplio 3, de Ciencias sociales, administración y Derecho; es decir, están relacionadas entre sí por la



similitud de las materias o asignaturas a través de la finalidad para la cual llevan a cabo sus procesos educativos.

17. Dentro de su desempeño en este cargo, el C. Félix Antonio Méndez Mejía, realizó funciones relacionadas con la operación de programas informáticos para procesamiento de información, elaboración de informes y programas de trabajo, logística, organización y coordinación de eventos. En lo que se refiere a otros conocimientos relacionados con las funciones del puesto ha adquirido los mismos a través de su práctica profesional.

18. De conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Encargado de Despacho del Centro, se desprende que la C. Félix Antonio Méndez Mejía cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral que para el cargo de Analista se establece en el Catálogo.

19. Derivado de lo anterior, el Centro determinó poner a consideración de la Junta como caso no previsto la propuesta del C. Félix Antonio Méndez Mejía al cargo de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

20. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 inciso 9 y 3.3 del Mecanismo, el Centro mediante oficio IEDF/UTCFyD/0449/13, remitió a la Secretaría Administrativa los dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de plazas vacantes como casos no previstos, siguientes:

- a) Fiscalizador de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- b) Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Diz →



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA092-13

PRIMERO. Autorizar con base en los dictámenes referidos en el considerando 20 del presente Acuerdo la ocupación definitiva de las plazas siguientes:

- a) Fiscalizador de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- b) Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Movimientos que tendrán efectos a partir del día siguiente de su aprobación, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del mismo.

Con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios involucrados.

DP2



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA092-13

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/YRG/yvd

DICTAMEN POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3, CASOS NO PREVISTOS DEL MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, QUE LA C. FERNANDA MERARÍ PALESTINO BANDA OCUPE DE MANERA DEFINITIVA LA PLAZA DE FISCALIZADOR ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás



normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. En el marco de sus atribuciones, y con objeto de contribuir adecuadamente al desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben llevar a cabo para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 28 de agosto de 2013, la Junta aprobó el *Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa* (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA079-13, cuya vigencia será desde el momento de su publicación y hasta el 31 de octubre de 2013.
6. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. En el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Con fundamento en el numeral 3.2, incisos 1, 5 y 7 del Mecanismo, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, mediante el Oficio IEDEF/UTEF/929/2013, remitió al Centro la propuesta para ocupar la plaza de Fiscalizador junto con el expediente de la C. Fernanda Merarí Palestino Banda; el cual incluyó la siguiente documentación:

- a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Cédula Profesional No. 7617026, la cual hace constar que la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, cumplió y acreditó los requisitos exigidos para ejercer profesionalmente como licenciada en Derecho, documento que fue debidamente cotejado con el Original por personal del Centro.
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo Fiscalizador la cual consta de 1 fojas útil debidamente foliada, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
9. En atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 6, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
10. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, quien ocupe puesto Fiscalizador adscrito a la UTEF debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Contaduría Pública, Economía.
Área de Experiencia	Contable administrativa en el sector público.
Años de experiencia	1.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas.

11. De conformidad con la información proporcionada por la UTEF la C. Fernanda Merarí Palestino Banda tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas, experiencia administrativa y legal
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Conocimientos básicos de computación en Word, Excel y Power Point.

12. La C. Fernanda Merarí Palestino Banda acreditó contar con estudios concluidos de la Licenciatura en Derecho, a través de la Cédula Profesional N° 7617026 expedida a su favor por parte de la Secretaria de Educación Pública.
13. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, y de conformidad con la documentación que integra el expediente, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, posee el grado de Licenciada con una formación profesional diversa a lo señalado en el perfil del puesto de Fiscalizador, se presenta como un caso no previsto en términos del numeral 3.3 del Mecanismo.
14. El área de experiencia de un año en materia contable y administrativa en el Sector Público, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, se constata de conformidad con lo señalado en su Curriculum, a través de los trabajos realizados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de octubre de 2011 a abril de 2012; así como los realizados en el Instituto Nacional de Desarrollo Social de abril a octubre de 2011, dentro de los que pueden enumerarse los siguientes:

Revisar manuales de operación con base a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos;

Control de expedientes, y manejo bases de datos;
Revisión de actas constitutivas;

15. Adicionalmente, en su participación dentro de la Agrupación Política Local *Por la tercera vía*, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda, desarrolló actividades relacionadas con la materia contable fiscal, al colaborar en el órgano de finanzas la agrupación mencionada.
16. En lo que se refiere a otros conocimientos, la C. Fernanda Merarí Palestino Banda señala en un documento anexo a su Curriculum, que durante su formación académica adquirió conocimientos relacionados con el manejo de la paquetería Microsoft Office.
17. De conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por la UTEF, se desprende que la C. Fernanda Merarí Palestino Banda cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto.
18. En atención a lo señalado en los numerales 13, 14 y 15, se observa que si bien la candidata propuesta no cubre el requisito de formación profesional, cuenta con la experiencia profesional necesaria para asumir las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone.
19. Una vez realizado el análisis correspondiente a la afinidad entre la propuesta y los requisitos del puesto, el Centro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 9 del Mecanismo elaboró y remitió a la Secretaría Administrativa, mediante el Oficio IEDF/UTCFyD/0449/2013, el *PROYECTO DE DICTAMEN DE POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA QUE LA C. FERNANDA MERARÍ PALESTINO BANDA OCUPE DE MANERA DEFINITIVA LA PLAZA DE FISCALIZADOR ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA*

DE FISCALIZACIÓN, para que junto con el expediente correspondiente sea sometido a consideración de la Junta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se determina que la **C. FERNANDA MERARÍ PALESTINO BANDA** ocupe de manera definitiva la plaza de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; movimiento que tendrá efectos a partir del día siguiente de su aprobación; en términos de los señalado en los numerales 7, 18 y 19 de este Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69, fracción XI del Código; 6 y 12, fracción I del Estatuto, se emita la Constancia de Nombramiento y realice los trámites administrativos a que haya lugar.



DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3, CASOS NO PREVISTOS DEL MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, QUE EL C. FÉLIX ANTONIO MÉNDEZ MEJÍA OCUPE DE MANERA DEFINITIVA LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y TRAYECTORIA LABORAL ADSCRITA A DICHA UNIDAD TÉCNICA.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto

responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. En el marco de sus atribuciones, y con objeto de contribuir adecuadamente al desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben llevar a cabo para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 28 de agosto de 2013, la Junta aprobó el *Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa* (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA079-13, cuya vigencia será desde el momento de su publicación y hasta el 31 de octubre de 2013.
6. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. En el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Con fundamento en el numeral 3.2, incisos 1, 5 y 7 del Mecanismo, el Centro, mediante el Oficio N° IEDF/UTCFyD/0449/2013, remitió a la Secretaría Administrativa la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de

Normatividad y Trayectoria Laboral; remitiendo para ello el expediente de el C. Félix Antonio Méndez Mejía; el cual incluyó la siguiente documentación:

- a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Cédula Profesional N° 6583062 que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para ostentarse como Licenciado en Economía; la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo de Jefa de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral, la cual consta de 1 foja útil debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
9. En atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 6, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
10. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 y JA045-13, quien ocupe puesto de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral adscrito al Centro, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios

Licenciatura (100% de créditos).

Formación Profesional	Administración, Pedagogía, Derecho.
Área de Experiencia	Diseño y operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de informes y programas de trabajo, elaboración de manuales, políticas, lineamientos y procedimientos, elaboración de proyectos institucionales y análisis de puestos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas.

11. De conformidad con la información proporcionada por el Encargado de Despacho del Centro, el C. Félix Antonio Méndez Mejía tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Economía.
Área de Experiencia	Operación de programas informáticos para procesamiento de información, elaboración de informes y programas de trabajo, logística, organización y coordinación de eventos; elaboración de estudios de factibilidad y análisis de riesgos; elaboración y análisis de indicadores claves de desempeño.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Conocimientos de computación en Word, Excel y Power Point.

12. El C. Félix Antonio Méndez Mejía acreditó el Nivel de Estudios con el Original de la Cédula Profesional No. 6583062, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública; documento mediante el que se le reconoce el nivel de estudios de Licenciatura en Administración.

13. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, y de conformidad con la documentación que integra el expediente, el C. Félix Antonio Méndez Mejía, posee el grado de Licenciado con una formación profesional diversa a lo señalado en el perfil del puesto de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral, se presenta como un caso no previsto en términos del numeral 3.3 del Mecanismo.

14. De conformidad con la Clasificación Mexicana de Carreras de tipo medio superior y superior por campos de formación académica, publicado en mayo de 2010 por la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, entre otra instituciones, la carrera de administración y economía, se integran el campo amplio 3 Ciencias sociales, administración y Derecho; es decir, están relacionadas entre sí por la similitud de las materias o asignaturas a través de la finalidad para la cual se lleva a cabo su procesos educativo..
15. El área de experiencia de un año relativa al perfil del cargo para el que se propone, en lo referente a operación de programas informáticos para la integración y sistematización de información, elaboración de informes y programas de trabajo, se acreditó con la Constancia Laboral que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Coordinador líder de Análisis de Información	Agosto de 2011 – a la fecha	Constancia de la empresa CODERE.

16. Dentro de su desempeño en este cargo, el C. Félix Antonio Méndez Mejía, realizó funciones relacionadas con la operación de programas informáticos para procesamiento de información, elaboración de informes y programas de trabajo, logística, organización y coordinación de eventos.

17. En lo que se refiere a otros conocimientos relacionados con las funciones del puesto para el que se le propone, el C. Félix Antonio Méndez Mejía, ha adquirido los mismos a través de su práctica profesional.

18. En atención a lo señalado en los numerales 13, 14 y 15, se observa que si bien el candidato propuesto no cubre el requisito de formación profesional, cuenta con la experiencia profesional necesaria para asumir las funciones y responsabilidades del

cargo para el que se le propone, además de cubrir los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral que para el cargo de Analista se establece en el Catálogo.

19. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos el Centro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 9 del Mecanismo elaboró y remitió a la Secretaría Administrativa, mediante el Oficio IEDF/UTCFyD/0449/2013, el *PROYECTO DE DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3, CASOS NO PREVISTOS DEL MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, QUE EL C. FÉLIX ANTONIO MÉNDEZ MEJÍA OCUPE DE MANERA DEFINITIVA LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y TRAYECTORIA LABORAL ADSCRITA A DICHA UNIDAD TÉCNICA,* para que junto con el expediente correspondiente sea sometido a consideración de la Junta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se determina que el **C. FÉLIX ANTONIO MÉNDEZ MEJÍA** ocupe de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Normatividad y Trayectoria Laboral adscrita a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo; movimiento que tendrá efectos a partir del día siguiente de su aprobación; en términos de los señalado en los numerales 7, 18 y 19 de este Dictamen.



SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69, fracción XI del Código; 6 y 12, fracción I del Estatuto, se emita la Constancia de Nombramiento y realice los trámites administrativos a que haya lugar.

